

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00279 00
Asunto	Se requiere al demandante

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la demandada JULIETH VERÓNICA DUQUE RENDÓN, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, allegue la constancia de la empresa postal donde indica que la dirección no existe, ya que en la documentación aportada (archivo 11) no se hace constar tal circunstancia.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

## **NOTIFÍQUESE**

## JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

## Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28aca5fdd4c62fc9516870a47789a01d90b0e2a9aaf217278116cd18c2d39586 Documento generado en 04/11/2020 12:40:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica